

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 JUL. 2026

VISTO: la solicitud formulada por el señor Guillermo Losa, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: *"encuestas de opinión pública contratadas por Presidencia de la República desde el 1 de marzo de 2025 a la fecha con el siguiente detalle: - Pregunta realizada por presidencia. Motivo de la encuesta. -Fechas de solicitud. -Sus resultados. El contenido completo de las encuestas. -De ser posible el costo de contratación"*;

II) que se recabó informe del Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República:

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

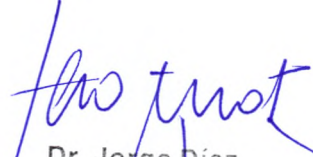
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Guillermo Losa, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe del Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República (folios 21 a 146).

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República